

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA.

DECRETO EXENTO 152 2017

RECOLETA, 23 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 06, de fecha 17 de Enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 139 de fecha 20 de Enero de 2017, que promulga Acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al **GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA**.
- 3.- El Memorándum N° 109 de fecha 13 de enero de 2017, de la Dirección de Control, que informa que el Grupo Folklórico Manutara no mantiene fondos pendientes de rendición con el Municipio.
- 4.- El correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 18 de enero de 2017, que informa la creación de la cuenta presupuestaria del Grupo Folklórico Cultural Manutara.
- 5.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2017.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA
RUT	65.123.415-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1793 (17/06/16)
MONTO	\$1.104.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	GASTO DE MOVILIZACIÓN PARTICIPACIÓN ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE A REALIZARSE EN VALDIVIA

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al ítem 215.24.01.004.515 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto estipulado, será en el mes de enero, de acuerdo a solicitud de la organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/jpj



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

VISADO  
Dirección de Secpla





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA

20 ENE. 2017

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el **GRUPO FLOKLORICO CULTURAL MANUTARA**, rol único tributario N°65.123.415-8, personalidad jurídica N°1793 de fecha 17 de Junio de 2016, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **ALEX QUIJADA FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en Buenos Aires 575, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociologo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N°139 de fecha 20 de Enero de 2017 que Promulga Acuerdo N° 06, de fecha 17 de Enero de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$1.104.000-** (Un millón ciento cuatro mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **Los gastos de movilización participación encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **ALEX QUIJADA FERNANDEZ**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 71 del 11 de Enero de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2017, que asume cargo de Alcalde Titular, por la sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta de fecha 29 de noviembre de 2016.-.

  
ALEX QUIJADA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°06 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, QUE APRUEBA OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL AL GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA

DECRETO EXENTO N° 130 /2017.

RECOLETA, 20 ENE 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°3766 de fecha 19 de Diciembre de 2016 que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2.- La solicitud de subvención de la Organización GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA para financiar los gastos de movilización participación Encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia, que adjunta cotización y antecedentes de la organización.
- 3.- El memorándum N° 109 de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección de Control que informa que la organización GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El Acuerdo N° 06 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba otorgar subvención Tradicional a la organización GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA para financiar los gastos de movilización participación Encuentro Nacional de Folklore a realizarse en la Ciudad de Valdivia.
- 5.- EL memorándum N° 03 de fecha 17 de enero de 2017, de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo N°06.
- 6.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- "APRUEBASE OTORGAR UNA SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA
RUT	65.123.415-8
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1793 (17/06/16)
MONTO	\$1.104.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	GASTO DE MOVILIZACION PARTICIPACION ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE A REALIZARSE EN VALDIVIA

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.
- 3.- PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.
- 4.- IMPUTESE el gastos que origina la presente subvención con cargo al Item 215.24.01.004. c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por la institución beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.  
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/jp  
TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Contabilidad, Subvenciones



## RE: Crear cuenta GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA

ELIMINAR

RESPONDER

RESPONDER A TODOS

REENVIAR

Karen Curifil

vie 20-01-2017 10:18

marcar como no leído

Para: Jeannette Pedrero;

*Jeannette:**La cuenta ya fue creada, el ítem es 215.24.01.004.515 "GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA"**Saludos Cordiales*

---

**De:** Jeannette Pedrero**Enviado el:** Jueves, 19 de Enero de 2017 17:45**Para:** Karen Curifil**Asunto:** RV:

---

**De:** Jeannette Pedrero**Enviado:** miércoles, 18 de enero de 2017 15:11**Para:** Omar Baeza; Katherinne Vergara**Cc:** Marcelo Madrid**Asunto:** RV:

MEMORANDUM: N°109 /17

ANT.: Memorandum N°21 de (12.01.17) de  
Directora (S) de Secpla

MAT.: Respuesta a consulta

RECOLETA, Enero 13 de 2017

DE : DIRECTOR DE CONTROL  
A : SRA. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S) DE SECPLA

En respuesta a consulta realizada mediante memorandum N° 21 de esa Dirección, sobre la organización comunitaria "Grupo Folklórico Cultural Manutara" informo a usted que dicha Organización NO mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.

Saluda a Ud.



  
HUGO MORENO ZUÑIGA  
DIRECTOR (S) DE CONTROL

HMZ/JOP/jop  
Distribución:

-SECPLA  
-Archivo(2)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
BUENOS AIRES 575.RECOLETA

RUT  
65123415-8



Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201600166346

FECHA EMISIÓN 05/08/2016

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO  
CÉDULA ALEX RODRIGO QUIJADA FERNANDEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 71 /2017

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA  
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Jorge Perez Andrade, Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional "GRUPO FOLKLORICO CULTURAL MANUTARA" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1793 de 17 de Junio de 2016 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Alex Quijada Fernandez

[REDACTED]

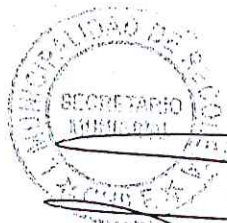
2. **Secretario:** Hans Vega Plaza

[REDACTED]

3. **Tesorero:** Maria Velasquez Velasquez

[REDACTED]

Dicha directiva fue electa el 03/01/2017 por el período de tres años.



JORGE PEREZ ANDRADE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Recoleta, 11 ENE 2017